

Mujeres

y sus derechos a la tierra
y al territorio



Mujeres

y sus derechos a la tierra
y al territorio



Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo de Conexión – Fondo de Emancipación:



La Fundación TIERRA cuenta con el apoyo institucional de:
ICCO: Organización Intereclesiástica para la Cooperación al Desarrollo
EED: Servicio de las Iglesias Evangélicas de Alemania para el Desarrollo

Fundación TIERRA

Calle Hermanos Manchego Nº 2566

La Paz - Bolivia

Telf: 243 2263

Fax: 211 1216

Email: fundaciontierra@ftierra.org

Sitio web: www.ftierra.org

Elaboración de contenidos: Fundación TIERRA

Acompañamiento educativo - comunicacional: Zonia Fabiani Miranda

Dibujos: Gonzalo Llanos Cárdenas

Diseño y diagramación: Jaime Álvarez Condori

Enero de 2012

© Fundación TIERRA

D.L.: 4-2-182-12

Impreso en La Paz – Bolivia

Impresión:  SCORPION 2460067

Índice

Presentación	5
Agenda del taller	7
Mi compromiso para el desarrollo del taller.....	8
Competencia que desarrollará el o la participante	9
El derecho de las mujeres a la tierra	10
Los convenios internacionales.....	13
Las normas bolivianas, las mujeres, la tierra y territorio.....	22
Las normas comunitarias están reconocidas por el Estado	38
Nuestros desafíos	44

Presentación

La Constitución Política del Estado proporciona un nuevo escenario con un amplio reconocimiento de derechos, tanto para pueblos indígenas como para mujeres. Sin embargo, el marco constitucional y legal no son suficientes, ya que las mujeres rurales continúan siendo marginadas en sus derechos, en especial los relativos al acceso a la tierra.

Existen muchos factores que ponen en desventaja a las mujeres campesinas e indígenas. Entre los más importantes están los ligados a procesos hereditarios regidos por la costumbre, la inequitativa distribución de labores al interior de la familia, los limitados espacios familiares de decisión conjunta sobre la tierra y la exclusión de los escenarios de decisión comunal. Adicionalmente, el acceso inequitativo de las mujeres a la tierra casi siempre es la punta del ovillo de una problemática mucho más profunda: la situación de exclusión y pobreza de las mujeres en el área rural.

Ante esta perspectiva, en la Fundación TIERRA venimos desarrollando una serie de iniciativas destinadas a mejorar nuestro trabajo en las comunidades del área rural promoviendo la equidad de género. Dentro de este marco, tenemos un proyecto dedicado a estudiar y promover el acceso y control de la tierra y otros activos por parte de las mujeres indígena campesinas, como principio para el ejercicio de otros derechos en esferas familiares, comunales y supra-comunales, ejecutado gracias al apoyo de Conexión – Fondo de Emancipación.

La cartilla que tienes en tus manos es la primera de la serie MUJERES y TIERRA, y tiene el objetivo preciso de promover el ejercicio de los derechos de las mujeres a la tierra y el territorio a partir del análisis teórico y práctico de la normativa internacional, nacional y comunal existente al respecto. Esperamos que ésta sea una publicación de consulta que brinde herramientas precisas para promover el derecho de las mujeres a la tierra en las comunidades rurales del país.

Fundación TIERRA

Agenda del taller

Aspectos organizativos		Tiempo aproximado
1.	Registro de participantes	15 minutos
2.	Bienvenida e inauguración del taller	10 minutos
3.	Presentación de la agenda del taller	10 minutos
4.	Mi compromiso para el desarrollo del taller	10 minutos
5.	Presentación de la competencia que desarrollará el o la participante	10 minutos
Desarrollo de contenidos		
6.	Las mujeres en la conquista de su territorio	50 minutos
7.	Los convenios internacionales	
	Exposición	30 minutos
	Trabajo de grupos	45 minutos
	Plenaria y conclusiones	45 minutos
8.	Las normas bolivianas, las mujeres, la tierra y territorio	
	Exposición	30 minutos
	Trabajo de grupos	45 minutos
	Plenaria y conclusiones	45 minutos
9.	Las normas comunitarias están reconocidas por el Estado	
	Exposición	30 minutos
	Trabajo de grupos	45 minutos
	Plenaria y conclusiones	45 minutos
10.	Nuestros desafíos	15 minutos
11.	Agradecimientos y despedida	

Mi compromiso para el desarrollo del taller

Yo asumo los siguientes compromisos para el desarrollo del taller:

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7

Firma

Competencia que desarrollará el o la participante

Las luchas por las reivindicaciones de las mujeres son muchas, una de ellas es por la equidad en la propiedad de la tierra en la normativa y en la aplicación de las leyes en las comunidades. Debido a la importancia, el Taller busca que el o la participante:

“Examine y describa la normativa internacional, nacional y local respecto a los derechos de las mujeres sobre la propiedad de la tierra”.

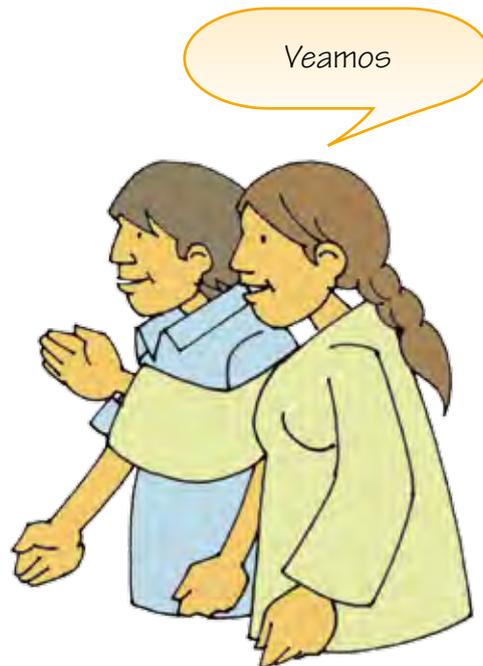


El derecho de las mujeres a la tierra

1. ¿QUÉ CONOCEMOS SOBRE ESTE TEMA?

Responda la siguiente pregunta: *¿Dónde están escritos los derechos de las mujeres indígenas originarias campesinas?*

- ✓ A nivel mundial existen leyes y convenios internacionales que protegen los derechos humanos de las mujeres como la Convención de las Naciones Unidas para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing 1995). Dentro de estos derechos, se considera fundamental el derecho de las mujeres al acceso equitativo a la tierra.
- ✓ En Bolivia los derechos agrarios de las mujeres están escritos en la Constitución Política del Estado, la Ley INRA modificada por la Ley de Reconducción Comunitaria y en su decreto reglamento.

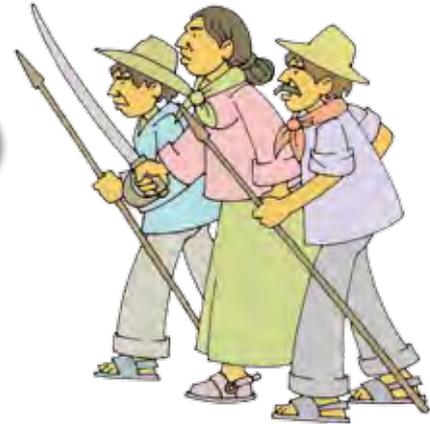


2. DESPERTANDO NUESTRO INTERÉS

Veamos algunos hitos en la lucha de las mujeres indígenas por la tierra y el territorio. Después de la explicación relacione el texto con un gráfico, usando las letras y flechas:

A

En la zona andina se inicia en 1781, durante la colonia. Bartolina Sisa y Gregoria Apaza fueron las primeras mujeres indígenas que pelearon en contra de los españoles para recuperar sus tierras y liberarse de la esclavitud a la que eran sometidas.



B

En 1809, Juana Azurduy de Padilla, junto a un grupo de valientes chuquisaqueños, se levantó en armas contra los españoles.

Luego comandó un ejército guerrillero conformado por hombres y mujeres quechuas que lucharon durante muchos años por la expulsión de la corona española.



C

En 1990, la marcha indígena *"Por el territorio y la dignidad"* liderizada por el pueblo Mojeño del Beni, y a la cual se sumaron los pueblos indígenas de tierras bajas, marcó un hito en la conquista del territorio. Las mujeres participaron de forma masiva y comprometida en esta lucha. Esta conquista benefició no sólo a los pueblos de oriente, sino a todos los indígenas, originarios y campesinos de Bolivia.



D

En 1996 la segunda marcha indígena *"Por el territorio, el desarrollo y la participación política de los pueblos indígenas"*, organizada por la Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente Boliviano (CIDOB) marcó otro hecho importante ya que permitió la promulgación de la Ley INRA que reconoce la Tierra Comunitaria de Origen y los derechos de las mujeres sobre la tierra.



E

En 2006, la Asamblea Constituyente contó con la participación de 88 mujeres asambleístas que promovieron la inclusión de los derechos de las mujeres en el texto constitucional.



Los convenios internacionales

1. CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN DE LA MUJER

Esta convención internacional, ratificada por Bolivia en 1989 a través de la Ley 1100, compromete a todos los países que conforman la Organización de Naciones Unidas - ONU, a eliminar la discriminación de las mujeres en el mundo y a promover la participación de la mujer en el desarrollo rural en iguales condiciones que el varón.

Miles de mujeres en el mundo, lucharon para que se acepte la obligación de eliminar todas las formas de discriminación



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer

Los Estados miembros de las Naciones Unidas, se comprometen a consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;

Los Estados miembros tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer de las zonas rurales. (Art. 14)

Los Estados miembros adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a participar en todas las actividades comunitarias y a obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento. (art. 14)

Bolivia, en las Naciones Unidas.

Dime
María, ¿Bolivia
es parte de las
Naciones Unidas?



Así
es, por esa razón
estamos obligados a
eliminar la discriminación en
contra de las mujeres, cumpliendo
todas las convenciones y tratados
internacionales que como país,
hemos firmado.

Y...
¿Qué hace
Bolivia para asumir
estas medidas en
favor de las
mujeres?



El
Estado ha
elaborado leyes
que protegen a las
mujeres para que no sean
discriminadas. También ha
creado instituciones que
se encargan de hacer
cumplir esas leyes.

2. CONVENIO 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) DE 1989

El Convenio 169 de la OIT, entre otros temas, reconoce el derecho a la tierra y el territorio para los indígenas. Esta protección internacional también favorece a las mujeres indígenas.

Las mujeres y los hombres que forman parte de un pueblo indígena originario deben ser integrados al Estado, respetando su cultura e identidad...



Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ARTICULO 14°.-

Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. A este respecto, deberá prestarse particular atención a la situación de los pueblos nómadas y de los agricultores itinerantes.

3. LA DECLARACIÓN Y PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING DE 1995

Las mujeres tienen los mismos derechos de igualdad y de desarrollo, sin discriminación por su condición ni su origen.



La declaración y plataforma de acción de Beijing de 1995

La resolución aprobada indica, entre otras medidas, que los gobiernos deben:

35.- Garantizar el acceso de las mujeres en condiciones de igualdad a los recursos económicos, incluidos la tierra, el crédito, la ciencia y la tecnología, la capacitación profesional, la información, las comunicaciones y los mercados, como medio de promover el adelanto de las mujeres y las niñas y la potenciación de su papel.

61.- Empezar reformas legislativas y administrativas para dar a la mujer acceso pleno equitativo a los recursos económicos, incluido el derecho a la herencia y la posesión de tierras y otras propiedades, el crédito, los recursos naturales y las tecnologías apropiadas.

166.- Mejorar a nivel nacional y local, el potencial de generación de ingresos de las mujeres en zonas rurales facilitando la igualdad de acceso y el control de los recursos productivos, la tierra, el crédito, el capital, los derechos de propiedad, los programas de desarrollo y las estructuras cooperativas.

4. LA DECLARACIÓN DEL MILENIO DE LAS NACIONES UNIDAS DE 2000

Esta declaración reafirma la igualdad entre el hombre y la mujer otorgándoles a las mujeres el poder de decisión autónoma.



La declaración del milenio de las Naciones Unidas de 2000

20.- Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer como medios eficaces de combatir la pobreza, el hambre y las enfermedades y de estimular un desarrollo verdaderamente sostenible.

5. DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE 2007

Esta declaración internacional dispone que los Estados deben establecer protecciones para que las mujeres sean protegidas contra toda forma de violencia y discriminación.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas

Artículo 22

1. En la aplicación de la presente Declaración se prestará particular atención a los derechos y necesidades especiales de los ancianos, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad indígenas.
2. Los Estados adoptarán medidas, conjuntamente con los pueblos indígenas, para asegurar que las mujeres y los niños indígenas gocen de protección y garantías plenas contra todas las formas de violencia y discriminación.

Las mujeres indígenas, originarias están protegidas internacionalmente para ejercer sus derechos sin ser discriminadas...



Bolivia y los tratados internacionales

¿Por qué Bolivia suscribió convenios internacionales que protegen a los pueblos indígenas?



Fue una conquista de los pueblos indígena originario campesinos del país, que promovieron la firma de convenios internacionales.

¿Cuál es la validez de los Convenios internacionales en nuestro país?



Los convenios se ratifican con una Ley del Estado Plurinacional, de esa forma se convierten en leyes nacionales que crean derechos y obligaciones.



¿En qué artículo de la Constitución Política del Estado se cita a los convenios internacionales?



La vigencia de los convenios y tratados internacionales están reconocidos en el Art. 13 parágrafo IV de la Constitución Política del Estado.



Trabajemos en grupos

PRIMERO: En un papelógrafo, escriba junto a su grupo las ideas centrales de cada convenio sobre los derechos de las mujeres a la tierra:

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer



Empty box for notes

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 1989



Empty box for notes

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995



Empty box for notes

La Declaración del Milenio de las Naciones Unidas de 2000



Empty box for notes

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los pueblos indígenas de 2007



Empty box for notes

SEGUNDO: Analicemos en grupo y respondamos:

¿Por qué en el contexto internacional hay preocupación por el respeto de los derechos de las mujeres respecto a la tierra?

¿Cómo protegen los convenios internacionales, los derechos de las mujeres, respecto a la tierra y el territorio?

TERCERO: Hagamos la exposición de nuestro trabajo en plenaria y escuchemos el trabajo de los demás grupos.

Las normas bolivianas, las mujeres, la tierra y el territorio

1. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO -2009

La Constitución reconoce el derecho de propiedad sobre la tierra y el territorio de las mujeres sin discriminación alguna respetando su identidad y cultura.

Constitución Política del Estado:

Artículo 402. El Estado tiene la obligación de:

Promover políticas dirigidas a eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres en el acceso, tenencia y herencia de la tierra.

Artículo 395. I. Las tierras fiscales serán dotadas de acuerdo con las políticas de desarrollo rural sustentable y la titularidad de las mujeres al acceso, distribución y redistribución de la tierra, sin discriminación por estado civil o unión conyugal.

La Constitución Política del Estado es la norma más importante de Bolivia y recoge los derechos de las mujeres, por lo que todos estamos obligados a respetarla y cumplirla.



Las mujeres, sus derechos constitucionales y la tierra

¿Qué es la Constitución Política del Estado?



La Constitución Política del Estado es la ley madre, ninguna otra ley está por encima. Allí se describen nuestros derechos y deberes.

Y...¿Qué son los derechos constitucionales de las mujeres?



Son las garantías que nos otorga la Constitución para que podamos trabajar, organizarnos, estudiar, formar un hogar y ser dueñas de la tierra y el territorio sin sufrir discriminación.

¿Qué derechos constitucionales tenemos las mujeres, con relación a la tierra?



- Entre los derechos que tenemos están:
- Recibir títulos de propiedad de nuestras tierras a nuestro nombre, sin importar si somos solteras, casadas o viudas.
 - Participar en todas las etapas del saneamiento de tierras.
 - Recibir nuevas tierras.

2. LA LEY DE REFORMA AGRARIA DE 1953

La Ley Agraria de 1953 por primera vez reconoció el derecho a la propiedad de la tierra para mujeres viudas que tengan hijos menores de edad. Fue un primer avance.

La ley de 1953 benefició a algunas mujeres de los valles y el altiplano. En el oriente boliviano las mujeres continuaron desprotegidas debido a que la Reforma Agraria no se aplicó en esa región.



Ley N° 3464 de Reforma Agraria de 1953

ARTICULO 78.

Los campesinos que hubiesen sido sometidos a un régimen de trabajos y explotación feudales, en su condición de siervos, obligados, arrimantes, pegujaleros, agregados, forasteros, etc., mayores de 18 años, los casados mayores de 14 años y las viudas con hijos menores, son declarados con la promulgación del presente Decreto, propietarios de las parcelas que actualmente poseen y trabajan, en tanto el Servicio Nacional de Reforma Agraria les dote, racionalmente de las que les corresponda de acuerdo a las definiciones de la pequeña propiedad o les compense con la explotación colectiva de tierras, que les permita cubrir sus presupuestos familiares.

3. LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA (INRA) DE 1996

La Ley INRA de 1996 permitió que las mujeres reciban títulos de propiedad sin discriminación alguna, superando la restricción impuesta en la Ley de 1953.

También se reconocieron las Tierras Comunitarias de Origen (TCO) para los pueblos indígenas del Oriente beneficiando a las mujeres y hombres que viven en esas tierras.



Ley N° 1715 del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) de 1996

ARTÍCULO 3° (Garantías Constitucionales) Inc. V. El Servicio Nacional de Reforma Agraria, en concordancia con el artículo 6° de la Constitución Política del Estado y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ratificada por Ley 1100 de 15 de septiembre de 1989, aplicará criterios de equidad en la distribución, administración, tenencia y aprovechamiento de la tierra en favor de la mujer, independientemente de su estado civil.

Tierra en favor de las mujeres, independientemente de su estado civil.

La ley INRA establece también que se debe reconocer el derecho de propiedad para hombres y mujeres y titular la tierra a nombre del que corresponda, sin discriminación alguna y sin importar si están casados.

¡Así es!
Mi concubina y yo
tenemos los mismos
derechos sobre nuestra
tierra.

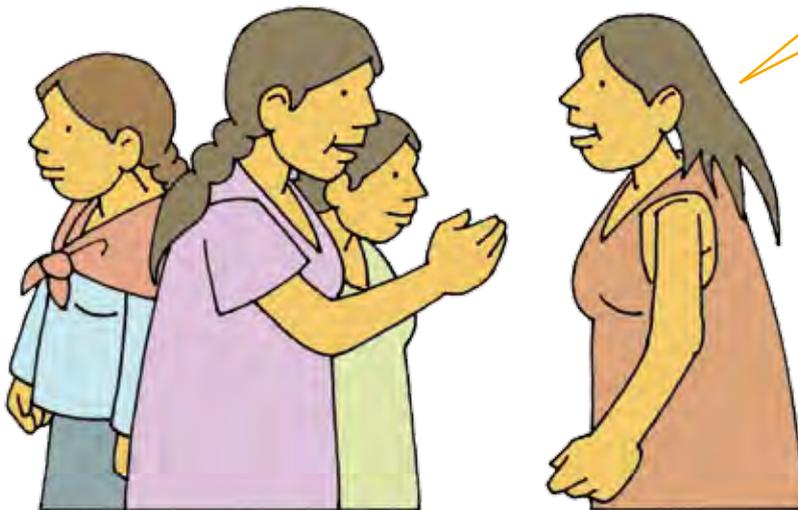


Las mujeres y el saneamiento de tierras

¿Qué es el saneamiento de tierras?

El saneamiento es un procedimiento técnico jurídico que utiliza el INRA para reconocer y actualizar los derechos de propiedad sobre la tierra y el territorio.

El saneamiento se inició en 1996 y según determina la ley deberá concluirse hasta octubre de 2013.



¿El saneamiento de tierras tiene algún costo?



Para las pequeñas propiedades y comunidades indígena originario campesinas el saneamiento es gratuito. Los que sí deben pagar tasas de saneamiento son los dueños de medianas propiedades y empresas agropecuarias.

Claro que NO. El saneamiento no promueve el cobro de impuestos a campesinos indígenas y originarios. Son los dueños de medianas propiedades y empresas agropecuarias, los que pagan.

¿El saneamiento servirá para cobrar impuestos?



Las mujeres y los títulos de propiedad

¿Las mujeres que no tienen título pueden adquirir ese documento con el proceso de saneamiento?



Sí. Las mujeres tienen el derecho de adquirir un título de propiedad. La única condición es que, al igual que todos, cumplan la Función Social en la comunidad.

¿Las mujeres que son parte de un territorio o una comunidad indígena recibirán títulos individuales?

NO, pues sus derechos de propiedad están reconocidos en el título colectivo que se entrega a nombre de todo el pueblo indígena.



En estos casos, las mujeres pueden recibir tierras en el marco de los usos y costumbres del pueblo indígena o comunidad.

Función Social del territorio o comunidad indígena

¿Qué es la Función Social?



La Ley INRA busca reconocer derechos de propiedad a quien trabaja la tierra y cumple la Función Social o Función Económico Social.

Las pequeñas propiedades, los territorios indígenas y las propiedades comunarias cumplen Función Social cuando logran el bienestar de la familia y de la organización social, para ello deben usar la tierra de manera sustentable cumpliendo las normas internas de la comunidad.

¿Qué es un territorio indígena?



El territorio indígena es el lugar donde viven los pueblos y comunidades indígenas, es su hábitat. Incluye la tierra y los recursos naturales renovables que ellos necesitan para mantener y desarrollar sus propias formas de vida, organización económica, social y cultural.

4. LA LEY DE RECONDUCCIÓN COMUNITARIA DE LA REFORMA AGRARIA DE 2006

Esta ley ratifica que las mujeres tienen derecho a beneficiarse con la titulación de la tierra y/o el territorio, sin importar si son casadas, concubinas, viudas o solteras y además establece que en el caso de matrimonios y uniones de hecho, el título será para la pareja y deberá tener el nombre de la mujer en primer lugar.

En las comunidades y territorios indígenas las mujeres deben ser incluidas en la lista de la comunidad para que sean reconocidas en el saneamiento del pueblo indígena.



Ley No 3545 de Reconducción Comunitaria de la Ley INRA

Disposición final octava: Se garantiza y prioriza la participación de la mujer en los procesos de saneamiento y distribución de tierras. En caso de matrimonios y uniones conyugales libres o de hecho, los títulos ejecutoriales serán emitidos a favor de ambos cónyuges o convivientes que se encuentren trabajando la tierra, consignando el nombre de la mujer en primer lugar. Igual tratamiento se otorgará en los demás casos de copropietarios mujeres y hombres que se encuentren trabajando la tierra, independientemente de su estado civil.

5. EL DECRETO REGLAMENTO DE LA LEY INRA DE 2007

Este reglamento determina que las mujeres tienen derecho a liderar el proceso de saneamiento de la comunidad y de su propiedad. Para ello, establece que las mujeres no deben ser excluidas de las comunidades y de los territorios indígenas.

En los territorios y las comunidades indígenas las mujeres tienen derecho a usar la tierra y a disfrutar de los demás recursos naturales.



Reglamento de la Ley INRA. Decreto Supremo No. 29215

Art. 3. Garantiza la equidad en el derecho de acceso y tenencia de la tierra de mujeres y hombres y el reconocimiento como representantes mujeres de los pueblos indígenas y otros.

Art. 6, 8, 46, 47. Determinan que los funcionarios públicos deberán respetar los derechos de la mujer, promocionar la equidad de género, garantizar la participación activa de la mujer en los procedimientos agrarios.

Art. 99. Establece que los titulares de comunidades y Tierras Comunitarias de Origen deben realizar asignaciones familiares a las mujeres en base usos y costumbres sin afectar el derecho de propiedad colectivo.

Art. 366. Establece que las mujeres deben tener una participación directa en todo el proceso de saneamiento.

Art. 396. Establece que en los títulos se escribirá el nombre de la mujer en primer lugar.

Participación de las mujeres en el Saneamiento de tierras

¿La Ley de Reconducción Comunitaria es una Ley diferente a la Ley INRA?



No. La Ley de Reconducción Comunitaria modificó algunos artículos de la Ley INRA con el fin de reconducir el proceso de Reforma Agraria.

¿Cómo podemos participar las mujeres en el saneamiento de tierras?



La principal forma es incluyendo nuestro nombre en la lista de la comunidad, sin importar si somos solteras, casadas, concubinas o viudas. Esa lista será presentada al INRA y sobre ese documento se realizará la titulación.

También debemos ser parte de los comités de saneamiento que se organizan en las comunidades.

Reconocimiento del nombre de las mujeres en el documento de propiedad

¿El saneamiento también reconocerá el nombre de las mujeres?



Así es. El Saneamiento de tierras debe incluir también el nombre de la mujer en la propiedad, ya sea de pequeñas propiedades, comunidades campesinas o territorios indígenas.

En el caso de las propiedades colectivas, el Estado reconoce a las mujeres y hombres que son parte del pueblo o comunidad indígena por igual. Es por eso es muy importante estar inscritas en las listas de la comunidad.

¿Cómo se reconoce la propiedad de la tierra para las mujeres cuando el Estado da un título colectivo?



¿Si el título está saneado a nombre sólo del hombre, es posible actualizar la información?



Los resultados del Saneamiento serán transferidos a los municipios, los mismos que estarán encargados de actualizar esa información en coordinación con el INRA, por lo que las mujeres que no fueron incluidas en la titulación podrán acudir a esa instancia.

¿Es posible actualizar los datos de los propietarios de un territorio indígena?



Dentro de los territorios indígenas la actualización de datos se realiza en el marco de la gestión territorial interna. No obstante, la información de esa gestión interna puede ser incluida dentro del expediente agrario que se encuentra en el archivo del INRA.

Trabajemos en grupos

PRIMERO: En un papelógrafo, complete con su grupo, *la cronología* de las normas nacionales relacionadas con las mujeres, la tierra y el territorio.

Nombre:

La Ley de Reforma Agraria				
↕	↕	↕	↕	↕
Año: 1953				
↕	↕	↕	↕	↕
Planteamiento Central: Por primera vez se reconoció el derecho a la propiedad de la tierra para mujeres viudas que tengan hijos menores				

SEGUNDO: Analicemos en grupo y respondamos:

¿Considera el grupo que se cumplen estas Leyes, Decretos y Reglamentos en su comunidad? El grupo debe citar un ejemplo.

¿Qué debe hacer la comunidad para que se cumplan estas normas sobre el derecho de las mujeres a la propiedad de la tierra?

TERCERO: Hagamos la exposición de nuestro trabajo en plenaria y escuchemos el trabajo de los demás grupos.

Las normas comunitarias están reconocidas por el estado

La Constitución Política del Estado ha reconocido a la justicia indígena originaria campesina para que sea aplicada a través de las autoridades naturales empleando principios, valores culturales, normas y procedimientos propios.

Constitución Política del Estado. Artículo 190.

- I. Las naciones y pueblos indígena originario campesinos ejercerán sus funciones jurisdiccionales y de competencia a través de sus autoridades, y aplicarán sus principios, valores culturales, normas y procedimientos propios.
- II. La jurisdicción indígena originaria campesina respeta el derecho a la vida, el derecho a la defensa y demás derechos y garantías establecidos en la presente Constitución.

La Constitución Política del Estado también establece que la justicia indígena originaria campesina debe respetar los derechos y garantías constitucionales de las mujeres y hombres que viven en las comunidades



LOS PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS TIENEN LA POTESTAD DE ADMINISTRAR SUS TERRITORIOS VALIÉNDOSE DE SUS NORMAS PROPIAS

Constitución Política del Estado. Artículo 403.

I. Se reconoce la integralidad del territorio indígena originario campesino, que incluye el derecho a la tierra, al uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales renovables en las condiciones determinadas por la ley; a la consulta previa e informada y a la participación en los beneficios por la explotación de los recursos naturales no renovables que se encuentran en sus territorios; la facultad de aplicar sus normas propias, administrados por sus estructuras de representación y la definición de su desarrollo de acuerdo a sus criterios culturales y principios de convivencia armónica con la naturaleza. Los territorios indígena originario campesinos podrán estar compuestos por comunidades.

Asimismo, la Ley INRA ha determinado que los pueblos indígenas tienen la potestad de redistribuir la tierra para el uso y aprovechamiento familiar al interior de su territorio.



LOS DERECHOS DE LAS MUJERES SOBRE LA TIERRA Y EL TERRITORIO DEBEN SER RESPETADOS EN LAS NORMAS COMUNALES

En muchos casos los usos y costumbres comunales no dan el espacio suficiente para el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, más aún cuando se trata ejercer derechos relacionados a la tierra y el territorio. Esta situación de discriminación en los usos y costumbres no está permitida en la ley.

La ley de
Deslinde Jurisdiccional
prohíbe la aplicación de usos
y costumbres que atenten
contra los derechos de las
mujeres



Ley de Deslinde Jurisdiccional.

Artículo 4.

h) Equidad e igualdad de género. Todas las jurisdicciones reconocidas constitucionalmente, respetan, promueven, protegen y garantizan la igualdad entre hombres y mujeres, en el acceso a la justicia, el acceso a cargos o funciones, en la toma de decisiones, en el desarrollo del procedimiento de juzgamiento y la aplicación de sanciones;

Artículo 5.

IV. Todas las jurisdicciones reconocidas constitucionalmente, prohíben y sancionan toda forma de violencia contra niñas, niños, adolescentes y mujeres. Es ilegal cualquier conciliación respecto de este tema.

Las decisiones sobre la tierra

¿Qué significa capacidad de decidir sobre la tierra?



Decidir significa controlar. Si las mujeres y los hombres que son parte de un pueblo indígena originario campesino controlan su tierra y territorio de manera equitativa pueden decidir qué hacer con ella y cómo utilizar los demás recursos naturales.

¿Las mujeres pueden administrar la tierra y el territorio?



Así es.
Las mujeres, sin importar si son viudas, casadas o solteras, son responsables de su tierra y del territorio.



Al administrar la tierra y territorio, se aumentarán sus posibilidades de acceder a nuevas tecnologías, capacitación, créditos y otros.

Las mujeres y sus derechos en la comunidad sobre la tierra

¿Qué se debe hacer para que la comunidad respete los derechos de las mujeres a la tierra y el territorio?



Las mujeres deben participar en todas las actividades que se organizan en la comunidad de forma equitativa con los hombres.

También es importante que las mujeres logren incorporar sus derechos en los Estatutos comunales.



Trabajemos en grupos

PRIMERO: El grupo deberá elegir una práctica propia de su comunidad, donde también una mujer es beneficiada con la propiedad de la tierra, y representarlo en la plenaria a través de una dramatización, un cuento, una poesía o una radionovela.

SEGUNDO: El grupo, también deberá presentar en plenaria, sus análisis, respondiendo a las siguientes preguntas: ¿Considera el grupo que las prácticas comunales protegen los derechos de las mujeres sobre la propiedad de la tierra, de acuerdo a los Convenios Internacionales y Leyes nacionales?, ¿Por qué?

¿Qué otras medidas más se puede tomar para proteger a las mujeres y sus derechos sobre la propiedad de la tierra y el territorio?

TERCERO: Hagamos la exposición de nuestro trabajo en plenaria y escuchemos el trabajo de los demás grupos.

Nuestros desafíos

Con el fin de seguir mejorando los talleres, responda según su parecer, lo siguiente:

1. ¿Qué debo hacer en mi familia con la información que recibí en este taller?

2. ¿Qué debemos hacer para que las mujeres asistan en mayor número al próximo taller?

3. ¿Qué debemos hacer para que las mujeres participen y opinen más en el próximo taller?

Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo de:



La Paz

Calle Hermanos Manchego N° 2566
Telf.: (591 - 2) 243 2263
Fax: (591 - 2) 211 1216
Email: fundaciontierra@ftierra.org
Casilla 8155

Sucre

Calle Germán Busch N° 669
Telf.: (591 - 4) 642 1332
Fax: (591 - 4) 691 3525
Email: tierrach@ftierra.org

Santa Cruz

Avda. Melchor Pinto N° 139
Telf.: (591 - 3) 402 1410 - 311 5161
Fax: (591 - 3) 339 6131
Email: tierrasc@ftierra.org